



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 2 6 1)

14 MAR 2018

"Por medio de la cual se Archivan veintiséis (26) actuaciones adelantadas en contra de los hogares beneficiarios en el proyecto LAS ACACIAS, del municipio de CERETE en el departamento de CORDOBA, por el presunto incumplimiento en las obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012, el Decreto 1077 de 2015, y artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "*3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que en el Decreto 1077 de 2015, se establece que el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, expedirá acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, a los beneficiarios señalados en la Resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en el Decreto 1077 de 2015, se determinó que el Fondo Nacional de Vivienda podrá en cualquier momento revisar la consistencia y/o veracidad en los datos suministrados por el hogar postulante. Del mismo modo definió las causales de pérdida del beneficio de la asignación del SFVE, al igual que desarrolló el procedimiento administrativo sancionatorio de pérdida de beneficio de la asignación del mencionado subsidio y el procedimiento para la restitución de la titularidad de la vivienda de interés prioritaria asignada al Tenor de lo contemplado en el Artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

"Por medio de la cual se Archivan sesenta y tres (26) actuaciones adelantadas en contra de los hogares beneficiarios en el proyecto LAS ACACIAS, del municipio de CERETE en el departamento de CORDOBA, por el presunto incumplimiento en las obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita".

I. PERSONAS NATURALES OBJETO DE INVESTIGACIÓN:

Nº	Nombre	Cédula
1	DIANA CECILIA CARVAJAL VELASQUEZ	50967552
2	ZOILA ROSA ANDRADES FLOREZ	1064981226
3	DOMELINA DE JESUS LAGARES SANDON	25841411
4	GELSY STELLA SUAREZ ACOSTA	35113611
5	CARMEN CECILIA CONTRERA CABALLERO	50846206
6	DAMARIS DEL SOCORRO ACOSTA GALARCIO	1064994559
7	WISMER ANTONIO PADILLA BENITES	78030295
8	MYRIAM DE LOS SANTOS RAMOS OSORIO	50845622
9	FRANCISCO ROSSO ALMANZA	78019591
10	JUAN CARLOS GONZALEZ GALLEGO	78033765
11	YINETH DALILA RIVERO PATERNINA	1064994963
12	ALBEIRO JOSE VARILLA ROMERO	98597797
13	MERCEDES DEL CARMEN GUZMAN ARCIA	34966812
14	LUISA MARIA VARGAS VILCHES	30687326
15	ROSA TULIA CANTERO JIMENEZ	40917576
16	GLORIA PIEDAD POLO PADILLA	50938112
17	EMILDA MARIA OCHOA OCHOA	35114649
18	VICENTA MARIA MORELO MESTRA	25856439
19	SILVIO MIGUEL SANCHEZ MACHADO	78015370
20	FRANK ALBERTO CABRALES JIMENEZ	6583551
21	CESAR RAUL SANCHEZ MACHADO	78017306
22	ELVIA PATRICIA YANEZ BALLESTERO	1064982891
23	MARIA CRISTINA PEREZ GONZALEZ	1064993095
24	ELIO BERNA ROSARIO	1063649768
25	PATRICIA ELENA RODRIGUEZ MUÑOZ	35113548
26	MISLAIDY JUDITH PORTILLO GONZALEZ	30689541

II. HECHOS:

Los veintiséis (26) grupos familiares representados por el titular que encabeza el hogar beneficiario, se postularon dentro de las siguientes Convocatorias del Programa de Vivienda Gratuita: contenida en la Resolución de asignación N° 605 de 2013, denominada "Vivienda Gratuita - Proceso XI - 21 proyectos - Julio 2013 (I)" y mediante la Resolución de asignación N° 592 de 2014, denominada "Vivienda Gratuita - Res. 0072-2014 - Varios proyectos - Proceso XXIII - Feb 2014 - I", en la modalidad Adquisición de Vivienda por medio de Subsidio en Especie en el proyecto LAS ACACIAS, del municipio de CERETE en el departamento de CORDOBA.

Nº	Nombre	Cédula	Resolución de Asignación	Vivienda Asignada - Urbanización Las Acacias Cerete Córdoba	Caja De Compensación-Postulación
1	DIANA CECILIA CARVAJAL VELASQUEZ	50967552	Res. 605 de fecha 2 de septiembre de 2013	CARRERA 20 # 17B-40 INT.2 APTO 106	COMFACOR - MONTERÍA
2	ZOILA ROSA ANDRADES FLOREZ	1064981226	Res. 605 de fecha 2 de septiembre de 2013	CARRERA 20 # 17B-40 1 INT.1 APTO 102	COMFACOR - MONTERÍA
3	DOMELINA DE JESUS LAGARES SANDON	25841411	Res. 605 de fecha 2 de septiembre de 2013	CARRERA 20 # 17B-40 INT.1 APTO 103	COMFACOR - MONTERÍA
4	GELSY STELLA SUAREZ ACOSTA	35113611	Res. 605 de fecha 2 de septiembre de 2013	CARRERA 20 # 17B-40 INT.1 APTO 202	COMFACOR - MONTERÍA
5	CARMEN CECILIA CONTRERA CABALLERO	50846206	Res. 605 de fecha 2 de septiembre de 2013	CARRERA 20 # 17B-40 INT.1 APTO 203	COMFACOR - MONTERÍA
6	DAMARIS DEL SOCORRO ACOSTA GALARCIO	1064994559	Res. 605 de fecha 2 de septiembre de 2013	CARRERA 20 # 17B-40 INT.1 APTO 302	COMFACOR - MONTERÍA
7	WISMER ANTONIO PADILLA BENITES	78030295	Res. 605 de fecha 2 de septiembre de 2013	CARRERA 20 # 17B-40 INT.1 APTO 304	COMFACOR - MONTERÍA

"Por medio de la cual se Archivan sesenta y tres (26) actuaciones adelantadas en contra de los hogares beneficiarios en el proyecto LAS ACACIAS, del municipio de CERETE en el departamento de CORDOBA, por el presunto incumplimiento en las obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita".

Nº	Nombre	Cédula	Resolución de Asignación	Vivienda Asignada – Urbanización Las Acacias Cerete Córdoba	Caja De Compensación-Postulación
8	MYRIAM DE LOS SANTOS RAMOS OSORIO	50845622	Res. 605 de fecha 2 de septiembre de 2013	CARRERA 20 # 17B-40 INT.2 APTO 105	COMFACOR – MONTERÍA
9	FRANCISCO ROSSO ALMANZA	78019591	Res. 605 de fecha 2 de septiembre de 2013	CARRERA 20 # 17B-40 LOTE 1 INT.2 APARTAMENTO 405	COMFACOR – MONTERÍA
10	JUAN CARLOS GONZALEZ GALLEG0	78033765	Res. 605 de fecha 2 de septiembre de 2013	CARRERA 20 # 17B-40 INT.3 APTO 110	COMFACOR – MONTERÍA
11	YINETH DALILA RIVERO PATERNINA	1064994963	Res. 592 de fecha 26 de Marzo de 2014	CARRERA 20 # 17B-40 INT.4 APTO 113	COMFACOR – MONTERÍA
12	ALBEIRO JOSE VARILLA ROMERO	98597797	Res. 592 de fecha 26 de Marzo de 2014	CARRERA 20 # 17B-40 INT.5 APTO 417	COMFACOR – MONTERÍA
13	MERCEDES DEL CARMEN GUZMAN ARCIA	34966812	Res. 592 de fecha 26 de Marzo de 2014	CARRERA 20 # 17B-40 INT.7 APTO 127	COMFACOR – MONTERÍA
14	LUISA MARIA VARGAS VILCHES	30687326	Res. 592 de fecha 26 de Marzo de 2014	CARRERA 20 # 17B-40 INT.7 APTO 225	COMFACOR – MONTERÍA
15	ROSA TULIA CANTERO JIMENEZ	40917576	Res. 592 de fecha 26 de Marzo de 2014	CARRERA 20 # 17B-40 INT.8 APTO 129	COMFACOR – MONTERÍA
16	GLORIA PIEDAD POLO PADILLA	50938112	Res. 592 de fecha 26 de Marzo de 2014	CARRERA 20 # 17B-40 INT.8 APTO 231	COMFACOR – MONTERÍA
17	EMILDA MARIA OCHOA OCHOA	35114649	Res. 592 de fecha 26 de Marzo de 2014	CARRERA 20 # 17B-40 INT.8 APTO 331	COMFACOR – MONTERÍA
18	VICENTA MARIA MORELO MESTRA	25856439	Res. 592 de fecha 26 de Marzo de 2014	CARRERA 20 # 17B-40 INT. 9 APTO 434	COMFACOR – MONTERÍA
19	SILVIO MIGUEL SANCHEZ MACHADO	78015370	Res. 592 de fecha 26 de Marzo de 2014	CARRERA 20 # 17B-40 INT.12 APTO 147	COMFACOR – MONTERÍA
20	FRANK ALBERTO CABRALES JIMENEZ	6583551	Res. 592 de fecha 26 de Marzo de 2014	CARRERA 20 # 17B-40 INT.12 APTO 247	COMFACOR – MONTERÍA
21	CESAR RAUL SANCHEZ MACHADO	78017306	Res. 592 de fecha 26 de Marzo de 2014	CARRERA 20 # 17B-40 INT.19 APTO 173	COMFACOR – MONTERÍA
22	ELVIA PATRICIA YANEZ BALLESTERO	1064982891	Res. 592 de fecha 26 de Marzo de 2014	CARRERA 20 # 17B-40 INT.19 APTO 174	COMFACOR – MONTERÍA
23	MARIA CRISTINA PEREZ GONZALEZ	1064993095	Res. 592 de fecha 26 de Marzo de 2014	CARRERA 20 # 17B-40 INT.20 APTO 180	COMFACOR – MONTERÍA
24	ELIO BERNA ROSARIO	1063649768	Res. 592 de fecha 26 de Marzo de 2014	CARRERA 20 # 17B-40 INT.20 APTO 279	COMFACOR – MONTERÍA
25	PATRICIA ELENA RODRIGUEZ MUÑOZ	35113548	Res. 592 de fecha 26 de Marzo de 2014	CARRERA 20 # 17B-40 INT.21 APTO 383	COMFACOR – MONTERÍA
26	MISLAIDY JUDITH PORTILLO GONZALEZ	30689541	Res. 592 de fecha 26 de Marzo de 2014	CARRERA 20 # 17B-40 INT. 21 APTO 484	COMFACOR – MONTERÍA

Que la decisión que se materializa a través del presente Acto Administrativo, da acatamiento integral a lo dispuesto en el artículo 49 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, expedido mediante la Ley 1437 de 2011.

Dada la fundamentación fáctica que se expone en el acápite de hechos del presente documento, el Fondo Nacional de Vivienda- FONVIVIENDA encuentra que los veintiséis (26) hogares precedentes, no incumplieron la obligación contenida en el numeral 2.9. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015, la cual reza al tenor:

"2.9. Pagar en forma debida y oportuna las cuotas a que haya lugar por concepto de administración de la vivienda asignada y de las zonas comunes del proyecto en que esta se haya construido, cuando sea el caso."

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para efectos de salvaguardar el debido proceso y el derecho de defensa de los hogares, el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1077 de 2015, para los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda.

"Por medio de la cual se Archivan sesenta y tres (26) actuaciones adelantadas en contra de los hogares beneficiarios en el proyecto LAS ACACIAS, del municipio de CERETE en el departamento de CORDOBA, por el presunto Incumplimiento en las obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita".

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se les envió comunicaciones a los hogares, mediante la cual se informa que se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio, para que de esta forma pudiera desvirtuar los hechos y aportar pruebas. Una vez notificado el requerimiento por medio de notificación personal, se recibe respuesta por parte del administrador, adjuntando documento donde se demuestra que se encuentran al día.

DECISIÓN

Que de acuerdo a lo anterior, se logró establecer que no existe mérito para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de pérdida del subsidio de vivienda otorgado dentro del Programa de Vivienda en Especie del Fondo Nacional de Vivienda, por cuanto dentro del término establecido, el administrador presento la justificación correspondiente y el sustento probatorio; motivo por el cual se debe actuar de conformidad a culminar con el archivo definitivo de las presentes actuaciones.

Que el archivo de la presente actuación no implica que se pueda reabrir el procedimiento por la materialización de nuevos hechos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Archivar los Procedimientos Administrativos Sancionatorios de Revocatoria de la Asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie gestados en contra de los veintiséis (26) hogares que se individualizan a continuación, beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Altos de las Acacias, ubicado en el municipio de Cerete, departamento de Córdoba, al no estar inmersos en las causales de revocatoria de la asignación del SFVE contempladas en el numeral 4.2.9 del numeral 7° del artículo 2.1.1.2.6.3.2 del Decreto 1077 de 2015, alusivo al Decreto 847 de 2013.

N°	Nombre	Cédula
1	DIANA CECILIA CARVAJAL VELASQUEZ	50967552
2	ZOILA ROSA ANDRADES FLOREZ	1064981226
3	DOMELINA DE JESUS LAGARES SANDON	25841411
4	GELSY STELLA SUAREZ ACOSTA	35113611
5	CARMEN CECILIA CONTRERA CABALLERO	50846206
6	DAMARIS DEL SOCORRO ACOSTA GALARCIO	1064994559
7	WISMER ANTONIO PADILLA BENITES	78030295
8	MYRIAM DE LOS SANTOS RAMOS OSORIO	50845622
9	FRANCISCO ROSSO ALMANZA	78019591
10	JUAN CARLOS GONZALEZ GALLEG0	78033765
11	YINETH DALILA RIVERO PATERNINA	1064994963
12	ALBEIRO JOSE VARILLA ROMERO	98597797
13	MERCEDES DEL CARMEN GUZMAN ARCIA	34966812
14	LUISA MARIA VARGAS VILCHES	30687326
15	ROSA TULIA CANTERO JIMENEZ	40917576
16	GLORIA PIEDAD POLO PADILLA	50938112
17	EMILDA MARIA OCHOA OCHOA	35114649
18	VICENTA MARIA MORELO MESTRA	25856439

"Por medio de la cual se Archivan sesenta y tres (26) actuaciones adelantadas en contra de los hogares beneficiarios en el proyecto LAS ACACIAS, del municipio de CERETE en el departamento de CORDOBA, por el presunto Incumplimiento en las obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita".

Nº	Nombre	Cédula
19	SILVIO MIGUEL SANCHEZ MACHADO	78015370
20	FRANK ALBERTO CABRALES JIMENEZ	6583551
21	CESAR RAUL SANCHEZ MACHADO	78017306
22	ELVIA PATRICIA YANEZ BALLESTERO	1064982891
23	MARIA CRISTINA PEREZ GONZALEZ	1064993095
24	ELIO BERNA ROSARIO	1063649768
25	PATRICIA ELENA RODRIGUEZ MUÑOZ	35113548
26	MISLAIDY JUDITH PORTILLO GONZALEZ	30689541

ARTÍCULO 2: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a los hogares relacionados en el artículo primero de la parte Resolutiva de este documento, en la forma prevista en el artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar para Subsidio de Vivienda de Interés Social -CAVIS UT, o mediante cualquier canal en el que se obtenga la correspondiente notificación personal.

ARTÍCULO 3: Con el fin de garantizar los derechos al debido proceso y contradicción consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política Colombiana, se informa al hogar referenciado que, al no estar conforme con la decisión sustentada a través del presente Acto Administrativo, se podrá interponer recurso de reposición en los términos y condiciones consagrados en los artículos 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4: Comunicar la presente Resolución, la cual pone fin al Procedimiento Administrativo Sancionatorio de que trata el artículo 47 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la Personería Municipal de Cerete (Córdoba), para que ejerza las funciones a su cargo en virtud de lo establecido en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 14 MAR 2018

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Sindy Forero Martínez
Aprobó: Arellys Bravo Pereira

MA